



## **ACUERDO No. CSJANTA21-127 18 de noviembre de 2021**

“Por medio del cual se establecen los turnos para la atención de acciones de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial diciembre 2021 – enero 2022 que corresponde a Doctora a GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL, Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, y semana santa 2022 que le corresponde, JORGE LEON ARANGO FRANCO, Magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia para los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín”.

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 3972 del 13 de marzo de 2007, y en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1095 de 2006, en Sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 2021 y

### **CONSIDERANDO QUE**

1. Por Acuerdos 3972 del 13 de marzo de 2007 y 4007 del 29 de marzo de 2007, la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional.
2. El artículo 2° del Acuerdo 3972 de 2007 dispone que: “ARTICULO 2°. Competencia para la definición de turnos: Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura establecerán, en coordinación con los respectivos Tribunales, el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de las acciones de Habeas Corpus, de conformidad con las reglas que se definen en este Acuerdo...”.
3. Para garantizar la atención de las acciones de Habeas Corpus, durante la época de semana santa y vacaciones colectivas, se hace necesario la interrupción de las vacaciones de un (1) Magistrado (a) del Tribunal Administrativo de Antioquia o de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia o del Tribunal Superior de Medellín o del Tribunal Superior de Antioquia.
4. Con fundamento en el orden según los Acuerdos Seccionales CSJAA16-1279 Y CSJANTA17-3092, Circular CSJANTC19-6 y CSJANTA20-108 corresponde el turno de semana santa al Tribunal Administrativo de Antioquia, y la vacancia judicial diciembre 2021 – enero 2022 a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para la atención de las acciones de Habeas Corpus.
5. Mediante Oficios CSJANTO21-4538, 4539, 4540 Y 4721 se requirió a los Tribunales Superiores de Medellín, de Antioquia, Contencioso Administrativo de Antioquia y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para designar un Magistrado para atender las solicitudes de Habeas Corpus que se llegaren a presentar durante los periodos de Vacancia Judicial de diciembre de 2021 – enero de 2022, y semana santa de 2022, recibiendo respuesta por cada una de estas Corporaciones a través de oficios donde se designan los Magistrados para la atención de Habeas Corpus.

6. El Consejo de Estado máximo Tribunal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa del país, nos comunicó con oficio CE-PRESIDENCIA-OFI-INT-2018-992, y así se ejecutó y se acogió por este Consejo Seccional, que la autoridad competente para lo relativo a las vacaciones de los magistrados de tribunal contencioso administrativo es su nominador, lo que resulta consecuente con lo estipulado en el art. 142 de la Ley 270/96. En este orden de ideas, el disfrute del tiempo correspondiente por esta disponibilidad que debe pedirse al respectivo nominador.

Por lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar la disponibilidad para atender las acciones de Hábeas Corpus que se presenten durante el período de vacancia judicial diciembre 2021 – enero 2022 y, incluyendo fines de semana y días feriados y semana santa 2022 en los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín, la cual estará determinada como sigue:

- a. Atención de acciones de Hábeas Corpus durante de vacancia judicial diciembre 2021 – enero 2022, incluyendo fines de semana y días feriados corresponde a la Doctora Gloria Alcira Robles Correal, Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, quien atenderá las acciones que lleguen en ese periodo en los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín.
- b. Atención de acciones de Hábeas Corpus durante Semana Santa 2022, corresponde al Doctor Jorge León Arango Franco, Magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia, quien atenderá las acciones que lleguen en ese periodo en los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cada Magistrado, con el fin de atender la disponibilidad que corresponde, informará a la Dirección Seccional de Administración Judicial, en particular a la jefe de la Oficina Judicial, reportando: nombre, dirección, número de celular, del magistrado que tendrá la disponibilidad en cada oportunidad, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles anteriores a la semana santa o período de vacaciones colectivas.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Acuerdo aprobado en sesión del 18 de noviembre de 2021.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

  
**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

JOA/LSA

Acuerdo Hoja No. 3

**MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**